



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
Estado de México
Subdelegación de Inspección Industrial

RECIBO DE PEAJES

Toluca, Estado de México a 12 de marzo de 2024

Recibí de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, la cantidad de:

\$ 296.00 (doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), como reembolso del pago de peajes efectuados por el suscriptor en el cumplimiento de la comisión (Seguimiento del Programa Distintivo Calidad Ambiental México a los Club Nauticos), realizada en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el día 09 de marzo de 2024, mediante el oficio de comisión PFFPA/17.1/8C.17.4/001396/2024 de fecha 08 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

Alejandra Esthela Alva Romero



12/03/24
C



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab"

Oficio No. PFPA/17.1/8C.17.4/ 001396 /24.

ALEJANDRA ESTHELA ALVA ROMERO
INSPECTORA FEDERAL
ADSCRITA EN LA SUBDELEGACIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL
P R E S E N T E.

Toluca, Estado de México, a 08 de marzo de 2024.

Asunto: Oficio de comisión

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionada el día **09, 10 y 11 de marzo del año en curso**, a participar en la sesión ordinaria del Comité de Operación del Lago de Valle de Bravo, a celebrarse en las instalaciones del Club Marinazul, en Fray Gregorio Jiménez de la cuenca No. 232, en Valle de Bravo, Estado de México, para dar seguimiento el Distintivo Calidad Ambiental México a los Club Nauticos , así mismo el día 11 de marzo, asistir a la reunión a las 7:30 hrs., en la empresa Grupo Químico Industrial de Toluca, para dar seguimiento a la Reincorporación al Programa Nacional de Auditoría Ambiental en el vehículo **Aveo color blanco** con placas **NTC 8351 del Estado de México**, mismo que por el período de la comisión queda bajo su estricto resguardo

Con Fundamento en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo **66 Fracciones** II, III, IV, **VII**, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIX, XXX, XXXV, XXXVI, XLIX, LI, LIII y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022.

Por lo antes expuesto, debe presentarse en el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia.

No omito señalarle que, el desarrollo de la diligencia deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente, debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE

ING. FEDERICO ORTIZ FLORES

Subdelegado de Inspección Industrial, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022, descrito en el Oficio No. PFPA/1/014-22 de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintidós.

C.c.p. Minutario SAA.